

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS**

RAD. 2021-00392. C.E.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dieciocho de agosto del dos mil veintiuno.

El señor LUIS FERNANDO LIZARAZO LOZADA, a través de apoderado judicial presenta demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO en contra de la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ CEBALLOS.

Revisado el libelo en comento, se advierte que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 368 y ss., del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO promovida por el señor LUIS FERNANDO LIZARAZO LOZADA a través de mandatario judicial en contra de la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ CEBALLOS.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la demandada, corriéndole traslado por el término de veinte días.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER al Dr. ALVARO JAVIER RIVERA LIZCANO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines reseñados en el memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS